

**Nota de Prensa N° 1146/OCII/DP/2020**

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO: ACTUACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR  
DEBE SER INMEDIATA EN AYACUCHO**

- ***Estudiante del cuarto grado de primaria fue excluida en reiteradas ocasiones de grupo de WhatsApp por la misma docente del aula.***

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Ayacucho demandó a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de la provincia de La Mar la inmediata atención del caso de una estudiante que fue excluida en diversas ocasiones del grupo de WhatsApp del aula, usado para reforzar las clases y envío de trabajos escolares, situación que constituye una forma de violencia.

Este requerimiento se realizó luego de recibir la queja de una madre de familia de una institución educativa del distrito de Tambo, quien señaló que, desde el mes de abril, en diversas oportunidades, la estudiante fue excluida del grupo de WhatsApp del cuarto grado de primaria por decisión de la docente de aula, quien también ejerce la función de directora del plantel.

La ciudadana señaló que estos hechos habrían ocurrido porque la niña no entregó el trabajo en la hora indicada y por cuestionar algunas indicaciones que hizo la docente en clases. Asimismo, indicó que a pesar de que denunció el caso por escrito a la UGEL La Mar en el mes de septiembre, no obtuvo respuesta.

Ante ello, la oficina defensorial se comunicó con la UGEL La Mar a fin de que se tomen acciones correctivas ante este caso que vulnera el derecho a una educación libre de violencia.

“No podemos permitir que las y los docentes de las instituciones educativas tengan este tipo de actitudes con alumnas y alumnos, pues vulnera la Ley 30403 que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra niñas, niños y adolescentes, en cualquiera de sus formas. En este caso, si un estudiante recibe y envía sus trabajos por un aplicativo, el docente, por ninguna circunstancia debe excluirlo, porque estaría vulnerando su derecho a educación”, señaló el jefe de la oficina de la Defensoría del Pueblo en Ayacucho, David Pacheco-Villar.

Tras la intervención, la UGEL La Mar dispuso que la docente y directora reincorpore a la escolar al grupo de WhatsApp para que continúe recibiendo el reforzamiento de clases y envíe sus trabajos sin restricción de horarios, teniendo en cuenta que no en todos los lugares existe una conectividad a internet óptima. Más aún en el contexto de emergencia sanitaria donde el uso de esta aplicación contribuye la continuidad educativa de las y los estudiantes. A la fecha, el caso se encuentra en investigación por la Comisión de Procesos Administrativos y Disciplinarios de esta instancia.

Cabe recordar que, el Ministerio de Educación publicó la Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU la cual actualiza los protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, que diferencia protocolos aplicables a la educación presencial y a la modalidad a distancia. Estos instrumentos deben ser considerados en la atención de estos casos.



La oficina de la Defensoría del Pueblo en Ayacucho instó a docentes y directores de las instituciones educativas a considerar el contexto actual que se viene afrontando y evitar cualquier forma de violencia a fin de garantizar una sana convivencia escolar.

**Ayacucho, 15 de octubre de 2020**